

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 2021-00064- 00</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de justicia</p>
--	---

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Quince de Julio de dos mil Veintiuno.**

I. OBJETO A DECIDIR.

Viene al despacho la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesta por LUDY MAYERLI CASTRILLON AGUDELO, quien actúa a través de apoderada judicial contra ALFREDO AMADO BARBOSA, con el fin de que se resuelva sobre su admisión o no y a ello se procederá previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES.

Sería la oportunidad de admitir la presente demanda si no fuera porque al revisarla se puede establecer que:

1. Deberá allegarse copia de la constancia del recibido de la demanda y sus anexos enviados al señor ALFREDO AMADO BARBOSA, artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD de Vélez Santander,

III. RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesta por LUDY MAYERLI CASTRILLON AGUDELO, quien actúa a través de apoderada judicial, contra ALFREDO AMADO BARBOSA, para que la parte interesada la subsane; para lo cual se le concede un término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de rechazo. (Art. 90 del C.G.P).

SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar a la DRA. LEONOR PARRA LOPEZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C. N. 63.328.178

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 2021-00064- 00</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de justicia</p>
--	---

expedida en Bogotá (D.C.) y T.P. N. 62.237 del C.S. de la J., correo electrónico lpbuc@hotmail.com, en los términos y para los efectos legales del endoso conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **16 DE JULIO DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **038**.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO.
SECRETARIA.